

ALCANCE No. 1

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026

OBJETO:

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”

Que, conforme a las observaciones presentadas a los términos de referencia, mediante el presente alcance se informa a todos los interesados se procederá a modificar los términos de referencia, en el siguiente sentido:

1. Modifíquese el literal a del numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedara de la siguiente manera:

A. COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Para la acreditación de la experiencia en el componente de ESTUDIOS Y DISEÑOS quienes se interesen deberán PRESENTAR MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños, para lo cual el comité evaluador verificará en la certificación allegada los siguientes aspectos:

*1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS **Y/O ARQUITECTONICOS** PARA EL DESARROLLO DE OBRAS NUEVAS EN EDIFICACIONES DOTACIONALES O INSTITUCIONALES. 2. La suma de las dos certificaciones deberán acreditar un área diseñada de mínimo de 4.500 metros cuadrados. 3. La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme.*

2. Modificar el numeral 4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN relativo al criterio adicional y el numeral 4.2 en el siguiente sentido:

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios: Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

(...)

OFERTA DE CRITERIO ADICIONAL PARA EL PROYECTO FORMULARIO 3. CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO	HASTA 8,75 PUNTOS
---	-------------------

4.2 CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten experiencia específica adicional, distinta de la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica, conforme a la información consignada en el FORMULARIO 3 y sus respectivos soportes. Para efectos de este factor, se entenderán como PROYECTOS DE ALTA

COMPLEJIDAD TÉCNICA aquellos contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten, de manera verificable, los siguientes criterios diferenciadores, los cuales deberán encontrarse expresamente relacionados en la certificación aportada o en sus documentos soporte:

A. IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE METODOLOGÍA BIM EN FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
Puntaje máximo: TRES (3,00) PUNTOS

El contrato deberá haber incorporado la implementación de la metodología BIM como herramienta para el desarrollo, coordinación y gestión de los diseños, incluyendo al menos CINCO USOS BIM. La certificación deberá indicar la implementación de BIM como metodología de trabajo del contrato y deberá estar acompañada de memorias técnicas, actas, informes, PEB o descripciones contractuales que evidencien su aplicación.

B. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DISEÑO
Puntaje máximo: TRES (3,00) PUNTOS

El contrato deberá haber contemplado de manera expresa la obtención, pre-certificación o trámite formal de certificaciones de sostenibilidad ambiental, reconocidas a nivel nacional o internacional, tales como EDGE, LEED, CASA Colombia, u otras equivalentes aplicables a edificaciones dotacionales o institucionales. Para efectos de este factor, se considerará válida la experiencia tanto cuando la certificación haya sido obtenida, como cuando el alcance contractual haya incluido de forma verificable el acompañamiento técnico, gestión, documentación y soporte requeridos para su obtención, aun cuando el proceso se encontrará en fase de pre-certificación o evaluación al momento de la terminación del contrato. Alternativamente, podrá acreditarse mediante constancias, actas, informes finales o documentos contractuales que evidencien de manera clara dicha obligación dentro del alcance ejecutado.

C. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS QUE INCLUYAN PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO Y/O AMBIENTAL
Puntaje máximo: DOS PUNTO SETENTA Y CINCO (2,75) PUNTOS

El contrato deberá haber incluido dentro de su alcance la gestión, apoyo, acompañamiento técnico y/o elaboración de insumos (o equivalentes) para la obtención licencias urbanísticas y licencias de construcción. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actos administrativos de radicación, aprobación o viabilidad, informes finales o documentos que evidencien de manera expresa que el licenciamiento y/o trámite correspondiente hizo parte integral del alcance contractual ejecutado.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Implementación BIM	3.00
Sostenibilidad ambiental	3.00
licenciamientos y trámites	2.75
TOTAL	8.75

En atención a lo anterior, el factor de experiencia específica adicional se estructura como un mecanismo complementario de evaluación, orientado a identificar y valorar aquellas propuestas que acrediten un nivel superior de especialización, complejidad técnica y madurez profesional, sin sustituir ni afectar los requisitos mínimos de habilitación exigidos para la verificación de la capacidad técnica. El puntaje correspondiente al factor de experiencia

específica adicional, con un máximo de OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (8,75) PUNTOS, se asignará de manera desagregada, objetiva y verificable, conforme a la acreditación individual de cada uno de los criterios definidos, sin que en ningún caso dicho puntaje sustituya o modifique los requisitos mínimos exigidos para la verificación de la capacidad técnica. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- Hasta TRES (3,00) PUNTOS por la acreditación de experiencia en implementación efectiva de la metodología BIM en fase de estudios y diseños, conforme a lo establecido en el presente documento.
- Hasta TRES (3,00) PUNTOS por la acreditación de experiencia en la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en el diseño, incluyendo procesos de certificación, pre-certificación o acompañamiento técnico verificable.
- Hasta DOS PUNTO SETENTA Y CINCO (2,75) PUNTOS por la acreditación de experiencia en consultorías que incluyan procesos de licenciamiento urbanístico y/o ambiental, cuando dichos trámites hayan hecho parte integral del alcance contractual ejecutado.

Cada criterio será evaluado de manera independiente en un máximo de hasta 4 certificaciones adicionales y el puntaje correspondiente se otorgará únicamente cuando el proponente acredite de forma completa y verificable el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada uno.

3. Modifíquese el numeral 2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
CIERRE Y/O PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN	Será el 20 de febrero de 2026 hasta las 3:00 p.m. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	Será el 20 de febrero de 2026 a las 3:30 p.m., y la misma se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el enlace que se indica a continuación: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: Tema: APERTURA DE LAS POSTULACIONES – Unirse a la reunión Teams: APERTURA DE LAS POSTULACIONES CONSULTORIA SOACHA Reunión-Unirse Microsoft Teams

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026.